



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. PAMELA POPOCATL SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**SALUD DE TLAXCALA**”; POR OTRA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CRI-ESCUELA**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “SALUD DE TLAXCALA”.

I.1. QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENCARGADA DE ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD.

I.2. EL SECTOR SALUD CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN I Y 6 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. QUE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA **C. PAMELA POPOCATL SANDOVAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE

SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ESTE TIPO, CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN EL CUAL FUERON OTORGADAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.4. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.

II. DE "EL CRI-ESCUELA".

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS A LA EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TLAXCALTECAS.

II.2. QUE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CRI-ESCUELA, FUE CREADO POR DECRETO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), QUIEN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS SERA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, TENIENDO ENTRE SUS FUNCIONES INTEGRAR UN SISTEMA COORDINADO DE ASESORÍA MÉDICA PARA EL APOYO DE INSTRUCCIONES DE SALUD QUE LA REQUIERA; PROMOVRIENDO ASÍ EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON INSTRUCCIONES ACADÉMICAS, MÉDICAS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON

INSTITUCIONES MÉDICAS EDUCATIVAS Y ORGANISMOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

II.3. QUE EL **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9880 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), VOLUMEN 69 SESENTA Y NUEVE, FOLIO 0009477 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA. CON SELLO REGISTRAL RP42NE-79YM83-WJ37C8 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

II.4. POR LO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGCRI/46/2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL L.T.F. Y R. **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, SOLICITO A SALUD DE TLAXCALA, LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ANTES EXPRESADO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FELIPE LARDIZÁBAL, ESQUINA CON JOSÉ ARAMBURU NÚMERO 1706 (MIL SETECIENTOS SEIS), COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90337, CON R.F.C. CRI970905UL4, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

III. DE “LAS PARTES”.

III.1. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE “SALUD DE TLAXCALA” TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EN EL QUE “SALUD DE TLAXCALA” COLABORARA MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS

ECONÓMICOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EL “CRI-ESCUELA”, TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.

SEGUNDA.- LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE “SALUD DE TLAXCALA”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APOYO ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,320.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL), APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL, Y DE LA SIGUIENTE FORMA; **ENERO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **FEBRERO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MARZO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **ABRIL** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MAYO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JUNIO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JULIO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **AGOSTO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **SEPTIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **OCTUBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **NOVIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); Y **DICIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNA VEZ QUE “EL CRI-ESCUELA” HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A “SALUD DE TLAXCALA” ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO MENSUAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE POR EL EJERCICIO 2025; SE ACLARA QUE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR LO QUE SE REFIERE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SERA CUBIERTA EN EL MES DE MARZO DE 2025.

TERCERA. - LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EN LA CUENTA ESPECÍFICA PBANCARIA NÚMERO 0124461029 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA, PRINCIPAL TLAXCALA, SUCURSAL 1804, CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 012830001244610293. EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y UNA VEZ QUE **“EL CRI-ESCUELA”** HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A **“SALUD DE TLAXCALA”**, ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, COMPROMETIÉNDOSE **“EL CRI-ESCUELA”** A ENTREGAR COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A **“SALUD DE TLAXCALA”**, POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

CUARTA. - LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARÁN EN FORMA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR, DICHS RECURSOS A OTROS CONCEPTOS DE GASTOS O BIEN A OTROS USOS FUERA DE ESTE PROGRAMA A INSTRUMENTAR EN **“EL CRI-ESCUELA”**.

QUINTA.- “EL CRI-ESCUELA” SE COMPROMETE APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **“EL CRI-ESCUELA”**, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA ESPECIALIDAD DE CALIDAD EN SU GÉNERO, REALIZANDO UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO PROFUNDIZANDO EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

SEXTA. - **“SALUD DE TLAXCALA”** PODRÁ REQUERIR A **“EL CRI-ESCUELA”** INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

SÉPTIMA. - EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE **“EL CRI-ESCUELA”** SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.

OCTAVA. - **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE, PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA, PREVALECE LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE **“LAS PARTES”**, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.

NOVENA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; APORTACIONES QUE SE ENTREGARÁN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, SUSCRIBIENDO AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

POR "EL CRI-ESCUELA"

C. PAMELA POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

TESTIGOS



C. HIRAM FLORES HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA

C. JOSÉ IVÁN LEMUS VELASCO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL "CRI-ESCUELA"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, POR LA CANTIDAD DE 1,320.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL), DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025.

“ANEXO 1”

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRI-ESCUELA, DEL ESTADO DE TLAXCALA, 2025.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.	CANTIDAD.	MES.	AÑO.
ENERO	\$110,000.00	ENERO.	2025
FEBRERO	\$110,000.00	FEBRERO.	2025
MARZO	\$110,000.00	MARZO.	2025
ABRIL	\$110,000.00	ABRIL.	2025
MAYO	\$110,000.00	MAYO.	2025
JUNIO	\$110,000.00	JUNIO.	2025
JULIO	\$110,000.00	JULIO.	2025
AGOSTO	\$110,000.00	AGOSTO.	2025
SEPTIEMBRE	\$110,000.00	SEPTIEMBRE.	2025
OCTUBRE	\$110,000.00	OCTUBRE.	2025
NOVIEMBRE	\$110,000.00	NOVIEMBRE.	2025
DICIEMBRE	\$110,000.00	DICIEMBRE.	2025